UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°127/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

Asunción, 28 de Enero de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref. 2.019," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref.2.019".-

Que, se cuenta con la resolución N°1219/2018 de fecha 27 de Noviembre del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Ref.2.019 .-

Que, en fecha 13/12/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	DISTEC de Augusto G. Maldonado	225.000	IVA Incluido
2	G&B de Catalina Beatriz Almada	197.700	IVA Incluido
3	OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel	195.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 13/12/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 17 de diciembre de 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1.219/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 354025.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0880/2018, llamado N° 46/2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 13 de diciembre de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes DISTEC, G&B, OLIVIA COMERCIAL.----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones. Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel.-

- Precio Total Unitario = Gs.195.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 177/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 21 de Diciembre del 2018, se solicita a la firma la composición del precio ofertado de los ítems 4 y 5, teniendo en cuenta que su oferta es superior al 20% por encima del referencial, así como también la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

No obtuvimos respuesta favorable a la solicitud hasta fecha del presente Dictamen.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones corresponde recargar el 20% de Margen de Preferencia a la oferta de la firma OLIVA COMERCIAL de Roberto López Montiel; su oferta inicial de Gs.195.000 + el 20% de Margen de Preferencia totaliza Gs.234.000.-

Corresponde analizar la segunda oferta más conveniente del Acta de Apertura teniendo en cuenta que la firma G&B de Catalina Beatriz Almada a foja 16 de su formulario de carta/ oferta, presenta el Certificado de Servicio de Origen del Producto y Empleo Nacional para el "SERVICIO DE IMPRENTA, EDITORIAL Y OTROS", la que se adecua al concepto solicitado en el marco del presente llamado.

<u>SEGUNDA OFERTA - G&B de Catalina Beatriz Almada</u>
- Precio Total Unitario = Gs.197.700 IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- Se puede observar entre las documentaciones remitidas que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
-La oferta de la firma G&B sobrepasa el 20% por encima del precio referencial en los ítems 1, 2, 3, 4, y 5. No sobrepasa el treinta por ciento (30%) por debajo en ningún ítem.
Por Nota del Comité de Evaluación del 26 de diciembre del 2018, se solicita a la firma G&B la composición del precio ofertado en los ítems 1, 2, 3, 4, y 5.
En fecha 27 de diciembre la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: Ítem 1, Costo Gs.29.925, Utilidad Gs.25%, Precio Total Gs.39.900; Ítem 2, Costo Gs.29.925, Utilidad Gs.25%, Precio Total Gs.39.900. Ítem 3, Costo Gs.29.925, Utilidad Gs.25%, Precio Total Gs.39.900; Ítem 4, Costo Gs.26.000, Utilidad Gs.20%, Precio Total Gs.26.000. Ítem 5, Costo Gs.20.800, Utilidad Gs.20%, Precio Total Gs.26.000. Fdo. Atte. Catalina Beatriz Almada. Propietaria.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado, y teniendo en cuenta la escasa variación con respecto a los límites por encima del precio referencial definido por la DNCP; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma G&B de Catalina Beatriz Almada.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma G&B de Catalina Beatriz Almada, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.197.700.-(Guaraníes Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos) IVA Incluido.-

PERSONAS FÍSICAS		
DOCUMENTOS	G&B	
Formulario de Oferta*	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°127/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	-
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*NO APLICA*	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios de encuadernaciones según la planilla de la presente carta de invitación con Entidades Públicas o Privadas dentro de los tres últimos años (2015-2016-2017), con sus conformidades finales.-	*CUMPLE*	-
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación	*CUMPLE*	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art.40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) Pagina "documentos.gov.py" Catalina Beatriz Almada C.I.:610.403	*CUMPLE*	-
Resúmenes de Capacidad Financiera = Ratios de Liquidez 5,217-10,128-769,736= Promedio14(,834), Endeudamiento 0,043-0,031-0,001 (Promedio 0,023) y Rentabilidad del Patrimonio 0,22-0,130-0,182(Promedio 0,178) de los 3 (tres) últimos años.-	*CUMPLE*	

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma G&B de Catalina Beatriz Almada se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°46/2018, Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el llamado a Contratación Directa N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.354.025, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019". Total PAC G.20.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 46/2018 DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REF. 2.019, A LA FIRMA G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA POR UN MONTO MINIMO DE GS.10.000.000 (DIEZ MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS. 20.000.000. (VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 28 de Diciembre del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma G&B de Catalina B. Almada.-
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma G&B de Catalina B. Almada en el marco del llamado a Contratación Directa N°46/2018 "Servicio de Encuadernación para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 127/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°46/2018 – SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2.019".

Referéndum del Presupuesto 2.019," por un monto mínimo de Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y hasta un monto máximo de Gs.20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) a razón de Gs.197.700 valor unitario, incluido los impuestos, por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2.019.-

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yabero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano